

CONSULTORIO GENERAL URBANO DR.
ALEJANDRO GUTIÉRREZ

APRUEBASE BASES Y ANEXOS PARA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE AL CONSULTORIO GENERAL URBANO DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1134

COYHAIQUE, 07 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley N°19.937 del año 2004;
2. El D. F.L. N° 1 del año 2005;
3. El artículo 1, letra d) de la Ley N° 20.209 del 26 de julio de 2007;
4. El Decreto N° 137/2004 Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de Gestión, ambos del Ministerio de Salud;
5. La Ley N° 21.192 del Ministerio de Hacienda, de presupuesto del sector público año 2020;
6. La Resolución Exenta N°767 del 20 de julio de 2020 de la Dirección del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, dependiente del Servicio de Salud Aysén.
7. Resolución Exenta N° 2279 del 28 de julio de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, constituye comité de concurso asignación de responsabilidad establecimiento Consultorio Dr. Alejandro Gutiérrez.
8. La Resolución Exenta N° 514 de fecha 29 de marzo de 2018, de la Dirección del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, que otorgó los cupos de la asignación de responsabilidad de gestión por el período 2018-2019, específicamente expirando 31 de diciembre de 2019
9. La Resolución Exenta N° 98 del 13 de febrero de 2020 que establece nuevo organigrama del Centro de Salud Familiar Dr. Alejandro Gutiérrez.
10. La Resolución Exenta N° 1031 del 29 de junio de 2018 de la Dirección del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, se otorgó los cupos de la asignación de responsabilidad de gestión por el período 2018-2019, específicamente expirando 31 de diciembre de 2019.
11. Acta N° 1 de 10 de agosto de 2020 del comité de concurso de asignación de responsabilidad de gestión Ley N°18.834 correspondiente a Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, realización y revisión de bases de dicho concurso.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.192 de presupuesto del año 2020;
2. Que, la Resolución Exenta N° 514 de fecha 29 de marzo de 2018, y Resolución Exenta N° 1031 del 29 de junio de 2018 de la Dirección del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, se otorgó los cupos de la asignación de responsabilidad de gestión por el período 2018-2019, específicamente expirando 31 de diciembre de 2019.

3. Que, en la Resolución Exenta N°767 del 20 de julio de 2020 de la Dirección del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, se establece la necesidad de convocar a concurso para el período 2020-2023 de los cupos de asignación de responsabilidad de gestión a los profesionales del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, específicamente a los funcionarios de la planta profesional o a contrata asimilados a ésta y regidos por la Ley N°18.834, con jornadas semanales de 44 horas y que desempeñen funciones de responsabilidad en dicho establecimiento.
4. Que, Resolución Exenta N°2279 de 28 de julio de 2020 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, para el mejor desarrollo del proceso de asignación de responsabilidad de gestión de la Ley N°18.834 se establecieron los integrantes del comité de selección de dicho concurso.
5. Que, en relación a lo expuesto, es necesario convocar a concurso cuya vigencia será por tres años a los Profesionales del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, para acceder a cuatro (4) cupos de la asignación de Responsabilidad de Gestión, los que se pagarán en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente de la total tramitación de la resolución que la conceda;

TENIENDO PRESENTE:

las facultades legales y reglamentarias, el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado del Decreto Ley N° 2763, su Reglamento Orgánico D.S N° 140/2004, ambas del Ministerio de Salud, la Resolución Afecta N°1600/2008 y la Resolución Afecta N° 10/2017 de la Contraloría General de la República; la Ley N°21.192 de Presupuesto de la Nación año 2020; El Decreto Exento N° 77 del 30 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud; y la Resolución Exenta N° 1098 del 05 de abril de 2018 que nombra al Director del Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez (1120), dependiente del Servicio de Salud Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRÚEBASE por el presente acto administrativo las Bases del Concurso, para acceder a cuatro (4) cupos de la Asignación de Responsabilidad de Gestión del Consultorio General Urbano Dr. Alejandro Gutiérrez, cuya vigencia será de tres años, y cuyo texto pasa formar parte integrante de la presente resolución, transcribiéndose a continuación:

**“BASES DEL CONCURSO ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE GESTIÓN,
C.G.U. ALEJANDRO GUTIÉRREZ
(Reglamento N° 137 Publicado en D.O. fecha 04-01-2005)**

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 767 del 20 de julio de 2020, el Director del CGU Alejandro Gutiérrez convoca a concurso, para acceder a cuatro (4) cupos de la asignación de Responsabilidad de Gestión, la que se pagará en cuotas mensuales e iguales, la primera de las cuales a contar del primer día hábil del mes siguiente al de la total tramitación de la resolución que la conceda, cuya vigencia expirará el **30 de noviembre de 2023** a los Profesionales del Consultorio General Urbano “Alejandro Gutiérrez”, para los funcionarios de la Planta de Profesionales, Titulares o Contrata afectos a la Ley N° 18.834/1989, proceso que se cumplirá con arreglo a las siguientes Bases:

Requisitos:

- I. Pertenecer a la Planta de Profesionales, en calidad de titular o contrata del CGU Alejandro Gutiérrez
- II. Estar sujeto a las normas de la Ley 18.834 y del Decreto Ley N° 249, de 1974.
- III. Desempeñarse en jornada de 44 horas semanales.
- IV. Las funciones que desarrollen los funcionarios pueden ser de dirección, coordinación, supervisión o mando, de unidades en el CGU Alejandro Gutiérrez.
- V. Llenar totalmente la Solicitud de Postulación respectiva y sus anexos.
- VI. **Procedimiento de postulación:** Los interesados deben presentar;
 - A. **Anexo 1:** Solicitud de Postulación indicando claramente la unidad de gestión a la que postula, y demás formularios tipo que se anexan a las Bases del concurso.
 - B. **Anexo 2:** Nómina con Actividades de Capacitación realizadas: El llenado de este anexo debe ser realizado, a solicitud del interesado, por el Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, el que deberá presentarse debidamente firmado y timbrado por la Jefatura de ese Subdepartamento;
 - C. **Anexo 3:** Certificado tres últimas calificaciones Emitido por Oficina de Personal de Servicio de Salud; para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la Oficina de Personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.
 - D. **Anexo 4:** Certificado de Desempeño de Funciones de Responsabilidad de Gestión Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, emitido por la Oficina de Personal del Consultorio Alejandro Gutiérrez.

SEGUNDO: Actuará como **MINISTRO DE FE** él o la funcionaria que cuente con dicha asignación de Función en el establecimiento.

TERCERO: Para los efectos de la concesión de la asignación, el Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez tiene cuatro (4) cupos disponibles.

CUARTO: El Director del Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento, ha identificado, por Resolución Exenta N° 767 del 20 de julio de 2020 las unidades objeto de la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a los criterios de jerarquía, complejidad y capacidad de resolución que se señalan a continuación:

CRITERIO	NIVEL DE RESPONSABILIDAD	UNIDAD	FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD
Jerarquía-Complejidad	Gestión Financiera	Unidad de Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad Gubernamental • Control de activos financieros • Control compras públicas • Control bienes institucionales
Capacidad de Resolución	Gestión de la demanda	Unidad de Gestión y Administración de la demanda	<ul style="list-style-type: none"> • Control de agendas clínicas • Gestión de interconsultas • Gestión activa de garantías GES • Gestión de estadísticas • Supervisión de Gestión de OIRS
Capacidad de Resolución	Gestión de Metas Programáticas e Indicadores de Salud	Unidad CECOSF	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y monitorización de indicadores de salud y metas relacionadas con modelo de salud MAISF y CECOSF

			<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y Control de horas clínicas • Definición y ejecución de diagnóstico territorial.
Capacidad de Resolución	Gestión de Metas Programáticas e Indicadores de Salud	Centro Comunitario de Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y monitorización de indicadores de salud y metas relacionadas con los programas a cargo. • Gestión y control de horas clínicas • Definición y ejecución diagnóstico territorial.

QUINTO: Este concurso será preparado, realizado y resuelto por un Comité de Selección conformado por los integrantes de la Junta Calificadora Central del Servicio Salud Aysén, con excepción del representante del personal.

Se considerará a un representante de la asociación de funcionarios profesionales con mayor representatividad dentro del establecimiento (FENPRUSS).

SEXTO: Para efecto de este concurso, el Comité considerará para otorgar los cupos de la asignación de responsabilidad, los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACION
Capacitación Pertinente	30%
Evaluación de Desempeño (calificaciones)	20%
Experiencia Calificada	20%
Aptitud para el cargo (entrevista)	30%

La valoración de cada factor se expresará en una escala de notas de 1 a 7, las que se ponderarán según los porcentajes señalados para cada factor, siendo el 7 la nota máxima. Sólo se considerarán a los postulantes que obtengan un puntaje mínimo ponderado igual o superior a 4 (cuatro).-

En caso de producirse empate en el puntaje entre dos o más postulantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de acuerdo al orden que se indica: Primero, se atenderá al puntaje del factor experiencia calificada; de persistir la igualdad, al puntaje del factor aptitud para el cargo; y de mantenerse el empate, resolverá el Comité por sorteo.

SÉPTIMO: FACTOR CAPACITACION PERTINENTE (corresponde al 30% de la nota final):

- a) Las actividades de capacitación que el Comité considerará como pertinentes son todas aquellas sujetas a evaluación que se encuentren contempladas en los respectivos programas anuales de capacitación del Servicio de Salud Aysén, o reconocidas por éste. Estas actividades deben estar directamente relacionadas con las técnicas para la toma de decisiones o conducción de grupos de trabajo o, en general, se relacionan con responsabilidad de gestión.
- b) También se considerarán las actividades de capacitación de dichos programas impartidas por instituciones legalmente reconocidas para estos efectos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que los funcionarios desarrollen en forma particular y que sean reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.

- c) Asimismo, se considerarán como actividades de capacitación las que correspondan a estudios de postgrado, postítulo, diplomado u otros análogos impartidos por universidades del Estado o reconocidas por éste y extranjeras, debidamente finalizados, que los funcionarios desarrollen en forma particular, siempre que sean pertinentes a la responsabilidad de gestión y fueren reconocidas por el Servicio de Salud Aysén previo informe del Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo de la Dirección del Servicio.

La evaluación de la capacitación se hará de acuerdo a la siguiente tabla de puntajes:

TABLA DE EVALUACIÓN CAPACITACION

HORAS PEDAGÓGICAS CURSADAS Y APROBADAS	NOTA
De 300 y más horas	7
De 250 a 299 horas	6
De 200 a 249 horas	5
De 150 a 199 horas	4
De 100 a 149 horas	3
De 50 a 99 horas	2
De 1 a 49 horas	1
Sin horas de capacitación	0

Las actividades de Capacitación se acreditarán mediante las certificaciones otorgadas por las Instituciones en las que se hayan desarrollado, fecha de corte en capacitaciones pertinentes posteriores al 01 agosto 2017.

Conjuntamente con ellas el postulante deberá entregar una relación cronológica y pormenorizada de las actividades de capacitación incluyendo los siguientes datos:

- Individualización de centro formador
- Nombre del curso o actividad de capacitación
- Fechas de inicio y término de la capacitación
- Extensión en N° de Horas Pedagógicas
- Evaluación obtenida

Tratándose de cursos cuya certificación consigne su duración en días, se entenderá que cada día de capacitación equivale a 8 horas pedagógicas, a menos que el citado certificado consigne explícitamente su duración en horas cronológicas. Los Certificados que indiquen duración de la actividad en horas cronológicas, serán convertidos a horas pedagógicas de acuerdo a la siguiente conversión:

**Horas Cronológicas a Pedagógicas: (Hrs. Cronol. X 60): 45 o
Hrs. Cronológicas X 1.33**

No se considerarán:

- *Aquellas actividades de capacitación, que el Comité de Selección, no considere pertinentes a la responsabilidad de gestión.*
- *Los Certificados que no indiquen días, horas de duración ni evaluaciones.*

OCTAVO: FACTOR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (Corresponde al 20% de la nota final)

La evaluación del desempeño considerará el promedio de las tres últimas calificaciones a la fecha de la resolución que convoque al concurso y se valorará de acuerdo al puntaje obtenido según la siguiente tabla:

TABLA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

PROMEDIO	NOTA
68 a 70	7
65 a 67	6
62 a 64	5
59 a 61	4
55 a 58	3
50 a 54	2
Menos de 50	1

ACREDITACIÓN EVALUACIÓN DESEMPEÑO:

Certificado de las tres últimas calificaciones, Emitido por Oficina de Personal de Servicio de Salud Aysén, en formato anexo a bases.

NOVENO: FACTOR EXPERIENCIA CALIFICADA (corresponde al 20% de la nota final):

Se considerará el desempeño en funciones de responsabilidad de gestión formalmente dispuestas o en funciones inherentes a la Unidad objeto del otorgamiento de la asignación de responsabilidad, medida en meses de desempeño, a contar del séptimo mes, según la siguiente Tabla:

TABLA EVALUACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA

MESES DE EXPERIENCIA	NOTA
49 Y MAS	7
DE 42 A 48	6
DE 35 A 41	5
DE 28 A 34	4
DE 21 A 27	3
DE 14 A 20	2
DE 7 A 13	1

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA CALIFICADA:

- Anexo 4 y Certificado relación de servicios, en formato anexo a estas Bases.
- Copia de Resolución de encomendación de funciones de responsabilidad o funciones inherentes a la unidad.

DÉCIMO: FACTOR APTITUD PARA EL CARGO: Entrevista
(Corresponde al 30% de la nota final)

La aptitud para el cargo considerará, mediante una entrevista personal, las cualidades que demuestren los postulantes para el ejercicio de funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de la unidad objeto de la asignación que se concursará, atendiendo para ello a las condiciones de liderazgo, responsabilidad, iniciativa y trato personal que posea.

Con el objeto de mejor resolver en relación con este Factor, el Comité de Concurso podrá solicitar en forma previa a la realización de la entrevista al postulante, un informe del Director del Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez, en relación con cada uno de los aspectos que se considerarán para la evaluación de la Aptitud para el Cargo.



TABLA DE EVALUACION DE APTITUD PARA EL CARGO

APTITUD PARA EL CARGO	PONDERACION	NOTA
LIDERAZGO	40%	1 A 7
RESPONSABILIDAD	20%	1 A 7
INICIATIVA	20%	1 A 7
TRATO PERSONAL	20%	1 A 7

Se entenderá por:

Liderazgo: Capacidad de coordinar y organizar eficazmente equipos de trabajo, propiciando un adecuado ambiente laboral, orientando y dirigiendo a los demás para motivarlos e inducirlos a que se logren las metas y objetivos planteados. Así mismo, trasciende y da el ejemplo a través de su cumplimiento, ética y compromiso.

Responsabilidad: es un valor de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y aceptar las consecuencias de sus actos; capacidad de comprometerse con el cumplimiento de las tareas encomendadas; cumplir los compromisos que adquieren; y esforzarse por dar más de lo que se les pide.

Iniciativa: Es la predisposición para emprender acciones, crear oportunidades y mejorar resultados sin necesidad de un requerimiento externo que lo empuje, inspirados en la autorresponsabilidad y la autodirección. Tener iniciativa supone adoptar una actitud proactiva marcando el rumbo por medio de acciones concretas, siendo capaz de imaginar, emprender, desarrollar y evaluar planteamientos, acciones o proyectos individuales o colectivos con creatividad, confianza, responsabilidad y siendo crítico.

Trato Personal: Puede entenderse al trato como la forma de comunicarse o de establecer un vínculo con otra persona o con un grupo de sujetos. La noción de buen trato está vinculada al tipo de trato que se considera ético, correcto desde el punto de vista moral. Existe un buen trato, el que es aprobado y aplaudido; y, hay otros que pueden ser condenables como el maltrato.

DÉCIMOPRIMERO: CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate para los casos en que funcionarios tengan el mismo puntaje son: **Primero**, se atenderá el puntaje del factor **experiencia calificada**; de persistir la igualdad, al puntaje del factor **aptitud para el cargo**; y, de mantenerse el empate, el Comité resolverá por **sorteo**.

DÉCIMOSEGUNDO: Los plazos que regirán el concurso serán los siguientes:

CONCEPTO	DÍAS HÁBILES	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Difusión y Postulación Oficina de Partes C.A.G.	08	13.10.2020	22.10.2020
Trabajo de Comité Selección	04	23.10.2020	28.10.2020
Entrevista	03	29.10.2020	02.11.2020
Publicación preliminar	01	03.11.2020	
Envío de concurso al establecimiento			
Apelación al Director CAG	05	04.11.2020	10.11.2020
Resolver apelaciones	02	11.11.2020	12.11.2020
Publicación definitiva	01	13.11.2020	
Ofrecimiento y aceptación	03	16.11.2020	18.11.2020
Resolución Finaliza y otorga cupo	10	19.11.2020	30.11.2020
Comienzo vigencia de Asignación	01.12.2020		

Los postulantes deberán presentar completos los anexos Nº 1, 2, 3, 4 y 5 de las presentes Bases del Concurso, de lo contrario no se considerarán para la evaluación de antecedentes, es decir:

- Anexo N° 1: Solicitud de postulación
- Anexo N° 2: Capacitación pertinente
- Anexo N° 3: Certificación de calificaciones (evaluación de desempeño)
- Anexo N° 4: Certificación de desempeño de funciones de responsabilidad de gestión o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación.
- Certificado de relación de servicios

DÉCIMOTERCERO: APELACIONES

- a) De lo resuelto por el Comité, los interesados podrán apelar ante el Director del establecimiento, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados.
- b) La apelación por escrito deberá ser entregada en oficina de personal del establecimiento, hasta las 17:00 horas del día del vencimiento del plazo.
- c) La reclamación deberá identificar con precisión el error, omisión o vicio de procedimiento detectado y el factor o sub factor que se objeta y los fundamentos, documentos o antecedentes en que se apoya su reclamación.
- d) La apelación no podrá acompañar ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido invocados por el apelante en su postulación, pero podrán aclararse o rectificarse antecedentes que se hubieran presentado.
- e) El Director del Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez se pronunciará sobre la apelación dentro del plazo de 08 días hábiles, contado desde la fecha de presentación.
- f) Su resolución deberá ser comunicada por escrito al interesado y a los otros postulantes que, producto de esta apelación, hayan sufrido modificación en el lugar de ubicación en la nómina preliminar realizada por el Comité de Selección.

DÉCIMOCUARTO: RESOLUCIÓN DE CONCURSO

- a) Resueltas las apelaciones, el Comité de Selección elaborará una nómina definitiva de los funcionarios según puntaje obtenido en el concurso.
- b) El Director del Establecimiento, por resolución, concederá el cupo de asignación de responsabilidad al funcionario que haya logrado el mayor puntaje en el concurso correspondiente, conforme a nómina definitiva elaborada por el comité de Selección.
- c) En este mismo acto administrativo, establecerá las funciones de responsabilidad de gestión que deberá cumplir el profesional beneficiario de la asignación, y la forma objetiva y cuantificada en que se medirá el cumplimiento de las mismas.
- d) La asignación de responsabilidad, si bien es cierto tiene la potencialidad, mediante este concurso de mantener su duración para los funcionarios que ganen el concurso, hasta el **30 de noviembre de 2023**, no es menos efectivo, que queda sujeta a la condición de la evaluación anual objetiva, cuantificada y positiva del superior jerárquico del respectivo funcionario beneficiario de la misma, en relación al cumplimiento de las funciones de responsabilidad de gestión que hayan quedado consignadas para ese profesional en el acto administrativo que le haya otorgado la asignación. La evaluación deberá hacerse llegar por escrito a la oficina de personal del establecimiento, a fin que, si procede, pueda mantenerse el beneficio para el siguiente año. En caso contrario, y producida la vacante, el Director del establecimiento tendrá 30 días para llamar a nuevo concurso.

DÉCIMOQUINTO: La recepción de antecedentes, se efectuará en Oficina de Partes del establecimiento, hasta las 17.00 hrs. del día de cierre de la postulación. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar los documentos entregados, salvo que se desistan de su postulación, mediante una carta presentada dirigida al director del Establecimiento.

DÉCIMOSEXTO: Las presentes bases estarán disponibles a contar del día 17 de agosto de 2020 en la página de concursos.saludaysen.cl, y en oficina de personal del Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez.

DECIMOSÉPTIMO: El postulante será el único responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases y las normas legales establecidas en el reglamento Decreto N° 137/2005 del Ministerio de Salud.

DÉCIMOOCCTAVO: La omisión de cualquier antecedente, requisito del concurso, será motivo de eliminación inmediata de éste, sin derecho a apelación.

DÉCIMONOVENO: Aquellos aspectos no considerados en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de selección.”

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y COMUNÍQUESE,



DR. JOSÉ LUIS TOLEDO SOTO
DIRECTOR C.G.U DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ

DR. JLTD / JMLM / AGS / NOC / CAY / cay

DISTRIBUCIÓN:

- Consultorio Dr. Alejandro Gutiérrez
- Dirección Servicio Salud Aysén
- Comisión de Concurso Asignación de Responsabilidad (Dirección SSA)
- Sección Análisis, Reclutamiento y Selección SSA
- Subdepartamento Capacitación y Desarrollo SSA
- Sección Personal SSA
- Sección Remuneraciones SSA
- Oficina Personal C.A.G.
- Oficina de Partes C.A.G.
- Jefes de Sectores C.A.G. (8)
- Fichero C.A.G
- Unidad de Administración y Finanzas C.A.G.
- FENPRUSS
- Oficina de Partes SSA



ANEXO 1

SERVICIO DE SALUD AYSÉN
CGU ALEJANDRO GUTIÉRREZ

USO INTERNO (Llenar en computador o letra legible)

1) IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellido Paterno:	
Apellido Materno:	
Nombres:	
R.U.T:	
Dirección Particular:	
Teléfono Particular:	
Teléfono Celular:	
Correo electrónico:	

3) UNIDAD, SECTOR O PROGRAMA A LA QUE POSTULA:

Unidad Objeto a la Asignación (marque con una X)			
Unidad de Finanzas		Unidad CECOSF	
Unidad de Gestión y Administración de la Demanda.		Centro Comunitario de Rehabilitación	

4) DETALLE DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	SI	NO	CANTIDAD
ANEXO 2 (Chequear certificados capacitación)			
ANEXO 3: Calificaciones			
ANEXO 4: Certificado encomendación de funciones de responsabilidad, o funciones inherentes a la unidad objeto de asignación			
Certificado Relación de Servicios			
FECHA RECEPCIÓN ANTECEDENTES :			
NOMBRE Y CARGO FUNCIONARIO QUE RECIBE:	<p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">FIRMA DEL POSTULANTE</p>		

<p>.....</p> <p>Ciudad</p>	<p>.....</p> <p>Fecha</p>
----------------------------	---------------------------



SERVICIO DE SALUD AYSÉN

ANEXO Nº 2

CERTIFICADO

CAPACITACIÓN PERTINENTE:

La Jefa del Subdepartamento Capacitación y Desarrollo del Servicio de Salud Aysén que suscribe, certifica que Sr./a _____, RUT. Nº _____, Profesional del Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez, acredita las siguientes Actividades de Capacitación y Perfeccionamiento, que a continuación se indican:

Nº	Fecha Inicio	Fecha Termino	Nombre Curso	Centro Formador	Horas Pedagógicas	Evaluación
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						

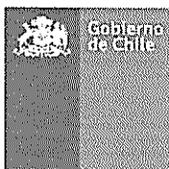
Se extiende el presente certificado a petición de la interesada para ser presentado en el Concurso de Asignación de Responsabilidad del Consultorio General Urbano Alejandro Gutiérrez.

JEFA SUBDEPTO. CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Fecha: _____

- Solicitar a Subdepartamento de Capacitación de la Dirección de Servicio al correo electrónico sotocla@saludaysen.cl





SERVICIO DE SALUD AYSÉN
CGU ALEJANDRO GUTIÉRREZ

ANEXO Nº 3

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN

Nombre : _____

Cargo : _____

Servicio y/o : _____
 Unidad

CALIFICACIONES

PERÍODO	LISTA	PUNTAJE	USO DE LA COMISIÓN
	PROMEDIO		

.....
 Encargado de Personal
 S.S.A.

FECHA:

NOTA: Para el caso de postulantes que no hubieren sido objeto de calificaciones la Oficina de Personal, deberá emitir el certificado pertinente indicando la causal respectiva.

- Solicitar en Oficina de Personal del Servicio de Salud Aysén a los correos: gallegoseli@saludaysen.cl / duquerob@saludaysen.cl





SERVICIO DE SALUD AYSÉN

ANEXO N° 4

CERTIFICADO

La Encargada de la Oficina de Personal de Consultorio Alejandro Gutiérrez, que suscribe, certifica que don(ña) _____, Cédula de Identidad N° _____, Planta de Profesionales, Grado ____º EUS, calidad jurídica _____:

1. Se desempeña en la Unidad _____ desde _____, hasta _____.
2. Ha desempeñado las siguientes funciones de Responsabilidad de Gestión, o funciones inherentes a las unidades:

DESDE	HASTA	Nº RESOLUCIÓN	FUNCIÓN	TIEMPO SERVIDO	SERVICIO O UNIDAD

*Las resoluciones debe contemplar fecha de inicio y término de la función.

ENCARGADA OFICINA DE PERSONAL
CONSULTORIO DR. ALEJANDRO GUTIÉRREZ

Coyhaique, _____

- Solicitar a encargada de personal CAG al correo personalcag@saludaysen.cl



